

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 016/2025 ✓
La Paz, 11 de junio de 2025 ✓

VISTOS:

El Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00483/25 de 10 de junio de 2025, de la Unidad Solicitante dentro del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE QUIRÓFANO, EMERGENCIAS Y MORGUE PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE AIQUILE", con Código Interno AISEM/CD/DS/005/2025, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, en su Artículo 9, Numeral 5, dispone que son fines y funciones esenciales del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determina que todas las personas tienen derechos a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusiones ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Carta Magna, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que por Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 de la mencionada norma dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Inciso b) del Artículo 6 de la referida normativa establece entre las atribuciones de la AISEM, gestionar la ejecución de programas y proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud a su cargo, estableciendo avances y resultados en el marco de sus competencias.

Que el Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018, declara de interés del nivel central del Estado el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, que forman parte del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el marco del desarrollo integral Para Vivir Bien, y se autoriza a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM la contratación directa de bienes y servicios para este fin.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Que el Reglamento de Contratación Directa en el marco de Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018, aprobado con Resolución Administrativa N° 075/2023 de 17 de octubre de 2023, tiene por objeto regular los procesos de contratación directa de bienes y servicios para el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, en el marco de la autorización otorgada mediante el citado Decreto Supremo.

Que el Artículo 21, Inciso c) del citado Reglamento señala: "La MAE es responsable de todos los procesos de contratación directa de bienes y/o servicios, desde su inicio hasta su conclusión y sus principales funciones son: "c) Designar o Delegar mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD. Esta designación del RPCD deberá ser en forma previa al inicio del proceso de contratación directa"; asimismo se establece que el RPCD tiene como principales funciones según el Artículo 22, Inciso c): "Aprobar el DBCD mediante Resolución expresa, después de las consultas escritas, con las enmiendas si existiere".

Que mediante Resolución Administrativa N° 021/2025, de 07 de mayo de 2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, designa al Director de Administración y Finanzas de la AISEM como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD).

Que mediante Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00428/25, de 23 de mayo de 2025, la Unidad Solicitante justifica la necesidad para el inicio del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE QUIRÓFANO, EMERGENCIAS Y MORGUE PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE AIQUILE" con Código Interno AISEM/CD/DS/005/2025.

Que con Nota Interna AISEM/DT/UPME/NI/N° 00202/25, de 23 de mayo de 2025, se solicita al RPCD la autorización del inicio del Proceso de Contratación, al efecto se adjunta entre otras documentales dos Certificaciones Presupuestarias N° Preventivo 566 y 567 y Certificación POA TGN N° 601, ambos de 22 de mayo de 2025, los cuales establecen la existencia de recursos necesarios para el Proceso de Contratación.

Que con Nota de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación Directa y Aprobación del Documento Base de Contratación Directa (DBCD), AISEM/RPCD/007/25, de 29 de mayo de 2025, se autoriza el inicio del proceso de Contratación Directa y aprueba el DBCD para el Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE QUIRÓFANO, EMERGENCIAS Y MORGUE PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE AIQUILE" con Código Interno AISEM/CD/DS/005/2025.

Que en cumplimiento al Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación se llevó a cabo la Reunión de Aclaración el 09 de junio de 2025, donde se atendieron consultas escritas de cuatro (4) potenciales proponentes de forma electrónica mediante correo electrónico institucional, el acto concluyó con la suscripción del Acta de Reunión de Aclaración.

Que la mediante Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00483/25, de 10 de junio de 2025, solicita la Resolución Administrativa de aprobación del DBCD del presente proceso de contratación, concluyendo que ocho (8) potenciales proponentes realizaron cincuenta y siete (57) consultas mediante correo electrónico institucional y en sala, propiciando treinta y cuatro (34) aclaraciones y veintitrés (23) enmiendas que se detallan el Anexo I, adjunto al citado informe;

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

por lo que recomienda aprobar el Documento Base de Contratación Directa DBCD del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE QUIRÓFANO, EMERGENCIAS Y MORGUE PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE AIQUILE".

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa RPCD, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 021/2025 de 07 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE QUIRÓFANO, EMERGENCIAS Y MORGUE PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE AIQUILE", con Código Interno AISEM/CD/DS/005/2025, con treinta y cuatro (34) aclaraciones y veintitrés (23) enmiendas que se detallan en el Anexo I, adjunto a la presente Resolución Administrativa y que forma parte indivisible de la misma.

SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico AISEM/DT/UPME/INF/N° 00483/25 de 10 de junio de 2025.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM, queda encargada del cumplimiento y publicación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.


Lic. Luis Felix Cuellar Verastegui
RESPONSABLE DE PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA - RPCD
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ANEXO I
ACLARACIONES Y ENMIENDAS
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE QUIRÓFANO, EMERGENCIAS Y MORGUE PARA EL
HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DEL MUNICIPIO DE AIQUILE" /
Código interno: AISEM/CD/DS/005/2025 /

Conforme a lo establecido en el "Acta de Reunión de Aclaración" llevada a cabo en fecha 09 de junio de 2025 y en sujeción a lo establecido en el Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo N° 3631, de 01 de agosto de 2018, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 075/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, se emite el presente **documento de aclaraciones y enmiendas**, de acuerdo a lo siguiente:

CONSULTAS ESCRITAS Y EN SALA

De acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Plazos del Documento Base de Contratación Directa (DBCD), hasta horas 15:30, del día 05 de junio de 2025, se recibieron consultas escritas de **cuatro (4) potenciales proponentes** al correo electrónico institucional consultas@aisem.com.bo, por otro lado no se recibieron consultas escritas de forma física a través de ventanilla única, consiguiente a ello se realizaron las consultas en sala, a continuación se detalla las consultas escritas y en sala:

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI-DENT S.R.L."

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM 2: ELECTROBISTURI	REQUISITOS TECNICOS 1. Pantalla táctil de 7" o superior CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 1. Pantalla táctil de 5" o superior <u>Justificación:</u> Se solicita el cambio mencionado ya que la diferencia no es amplia y para mayor participación de oferentes.	Se acepta a solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "1. Pantalla táctil de 5" o superior" ENMIENDA N° 1
	REQUISITOS TECNICOS 10. Activación en modo monopolar y bipolar mediante interruptor manual y pedal. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 10. Activación en modo monopolar interruptor manual y pedal y Bipolar mediante pedal. <u>Justificación:</u> La activación del modo bipolar solo mediante pedal evita activación accidental, brindando mayor seguridad al paciente. Permite un control más preciso durante procedimientos delicados. Además, cumple con normativas que recomiendan separar los métodos de activación para evitar errores y mayor participación de oferentes	Se acepta a solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "10. Activación en modo monopolar mediante interruptor manual y pedal, activación en modo bipolar mediante pedal." ENMIENDA N° 2
ITEM 5: LAMPARA QUIRURGICA RODANTE	REQUISITOS TECNICOS 6. Temperatura de color configurable de 4.000 k o superior. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Se acepta a solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "6. Temperatura de color de 4.000 k o superior" ENMIENDA N° 3

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	6. Temperatura de color de 4.000 k o superior. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Para que haya mayor cantidad de oferentes	
	REQUISITOS TECNICOS 7. Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 300 mm o superior. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 7. Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 250 mm o superior. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> la diferencia es mínima y para que haya mayor cantidad de oferentes	Se rectifica la respuesta emita en la reunión de aclaración, considerando que se realizó la enmienda correspondiente con la siguiente redacción: "7. Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 220 mm o superior" ACLARACION N° 1
	REQUISITOS TECNICOS 8. Batería recargable con duración de 4 horas o más. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 8. Batería recargable con duración de 3 horas o más <u>JUSTIFICACIÓN:</u> la diferencia es mínima y para que haya mayor cantidad de oferentes	Se rectifica la respuesta emita en la reunión de aclaración, considerando que se realizó la enmienda correspondiente con la siguiente redacción: "8. Batería recargable según fabricante, con respaldo que asegure la continuidad operativa de 4 horas o más" ACLARACION N° 2

POTENCIAL PROPONENTE: "EQUIPOS Y SERVICIOS CISE S.R.L."

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM 13: REFRIGERADOR DE CADAVER DE 2 CUERPOS	1- ¿Cuánto es la distancia de la cañería entre la cámara y la unidad condensadora/motor?	Se aclara que, se realizó la consulta al Establecimiento de Salud, se ocupara 7 metros de cañería lineal entre la Cámara y la unidad condensadora que va en el exterior, además ya se cuenta con drenaje en el ambiente. ACLARACION N° 3
	2- ¿El hospital suministrara el punto eléctrico? En caso de no suministrar el punto eléctrico, indicar la distancia lineal entre el tablero de alimentación más cercano hacia la cámara frigorífica. Tomar en cuenta que el punto eléctrico que realice el proveedor será sobrepuesto sobre las paredes existentes.	Se aclara que, se realizó la consulta al Establecimiento de Salud, por lo que el punto eléctrico para la Cámara ya existe en el ambiente a través de unos enchufes los cuales ya cuentan con termomagnético. ACLARACION N° 4
	3 ¿A qué se refiere lo siguiente? ¿Cuándo el hospital solicite, el proveedor deberá suministrar el repuesto/accesorio sin ningún costo? REPUESTOS Y ACCESORIOS El Proveedor, deberá suministrar repuestos y accesorios para el correcto funcionamiento del bien una vez vencido el periodo de la garantía de fábrica, por el lapso de cinco (5) años o más. La provisión de los repuestos, accesorios, debe realizarse en un plazo menor o igual a quince (15) días calendario, después realizada la solicitud por el hospital en cuyo efecto como constancia deberá	Se aclara que, mediante la carta de compromiso solicitada, se debe garantizar que los repuestos y accesorios principales o secundarios necesarios para el correcto funcionamiento del bien no serán discontinuados por el lapso de cinco (5) años o más. Asimismo, el costo de estos, una vez vencido el periodo de garantía, será asumido por el Establecimiento de Salud. ACLARACION N° 5

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	presentar una Carta de Compromiso dirigida a la entidad convocante, en el momento de la recepción del bien. (Manifestar aceptación)	
	4- ¿A qué se refiere lo siguiente? ¿Cuándo el hospital solicite, el proveedor deberá suministrar el insumo/consumibles sin ningún costo? INSUMOS Y/O CONSUMIBLES El proveedor, deberá suministrar insumos y consumibles para el correcto funcionamiento del bien, durante, y una vez vencido el periodo de garantía de fábrica. La provisión de los insumos y consumibles, debe realizarse en un plazo menor o igual a cinco (5) días calendario, a solicitud del hospital, para dicho efecto como constancia deberá presentar una carta de compromiso dirigida a la entidad convocante, en el momento de la recepción del bien. (Manifestar aceptación)	Se aclara que, mediante la carta de compromiso solicitada, se debe garantizar que los insumos y/o consumibles principales o secundarios necesarios para el correcto funcionamiento del bien se puedan proporcionar de manera inmediata. Asimismo, el costo de estos será asumido por el Establecimiento de Salud. ACLARACION N° 6
	5-Podría especificar cuantas capacitaciones, para así contabilizar la logística. CAPACITACION A requerimiento de la AISEM y/o del hospital, dentro del periodo de cobertura de garantía de fábrica, el proveedor deberá realizar capacitaciones de acuerdo con el siguiente detalle: • Operativa y/o manejo, debe incluir la capacitación de manejo/operatividad del bien a los operadores de la entidad, debe incluir la certificación en físico para el personal. • Técnica, debe incluir la capacitación de manejo del bien, mantenimientos preventivos y correctivos, detección de fallas, al personal técnico de la institución, incluye la certificación en físico para el personal capacitado. Las capacitaciones deberán estar a cargo de personal calificado. Para tal efecto, al momento de la entrega del bien deberá presentar de forma obligatoria una carta de compromiso de capacitación del bien contemplando lo señalado. Todos los gastos del proceso de capacitación serán asumidos por el proveedor. (Manifestar aceptación)	Se aclara que, las capacitaciones deberán ser una inicialmente para la puesta en marcha del bien, sin embargo, podrán o no solicitar la AISEM y/o el Hospital por cambio de personal que no es muy recurrente. ACLARACION N° 7

POTENCIAL PROPONENTE: "COSIN LTDA"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM 1: VENTILADOR DE TRANSPORTE	Para el punto 7.- MODOS VENTILATORIOS solicitan: LIMITADA POR PRESION O EQUIVALENTE (ESPECIFICAR) Solicitamos puedan aclarar si es PCV o APRV o PSV-S/T (Definir a que modo quieren hacer mención porque ambos modos están limitados por presión)	Para no generar controversias ni ambigüedades se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "Limitada por presión (PCV) o equivalente (especificar)."

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
		ENMIENDA N° 4
	Para el punto 8.- PARAMETROS PROGRAMABLES Frecuencia Respiratoria de 0 a 150 rpm o superior. Solicitamos pueda cambiarse a FRECUENCIA RESPIRATORIA DE 1 a 150 rpm O SUPERIOR. Justificación clínica: Desde el punto de vista clínico, una frecuencia respiratoria de 0 respiraciones por minuto no representa un valor útil en la programación de un ventilador mecánico, lo cual no es compatible con la vida ni con una modalidad ventilatoria activa. En la práctica clínica, cuando se requiere que el ventilador no imponga una frecuencia mínima, se utilizan modos de ventilación espontáneos (como CPAP o PSV).	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "- Frecuencia respiratoria de 1 a 150 rpm o superior." ENMIENDA N° 5
	DICE: VOLUMEN TIDAL DE 20 A 1000 ML COMO MÍNIMO Recomendamos cambiar de 2 a 150 ml en MODO NEONATAL, porque el valor que piden se usa para adultos. Justificación clínica: Dado que se trata de un ventilador destinado a pacientes neonatales, el rango de volumen tidal especificado actualmente está destinado para población adulta y pediátrica, pero no es adecuado para neonatos	Considerando la solicitud de diferentes proveedores se realizó la enmienda con la siguiente redacción: "- Volumen tidal de 2 a 100 ml o superior." ACLARACION N° 8
	DICE: PEEP 0 a 35 cmH2O Solicitamos pueda cambiar a PEEP 1 a 35 cmH2O. Justificación clínica: Siempre se aplica al menos 1 cmH2O de PEEP para mantener la reclutación alveolar, prevenir el colapso pulmonar, y asegurar un adecuado intercambio gaseoso, especialmente en pacientes neonatales con pulmón inmaduro.	Considerando la aplicabilidad del equipo a pacientes neonatales, se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "- PEEP 1 a 25 cmH2O." ENMIENDA N° 6
	DICE: FLUJO INSPIRATORIO MAXIMO 260 L/MIN O SUPERIOR. Solicitamos pueda cambiar a flujo del MODULO de inspiración de 210 l/min o superior Justificación clínica: Los módulos de inspiración diseñados específicamente para ventilación neonatal suelen tener un flujo máximo en torno a 200—220 L/min, lo cual es más que suficiente para cubrir todas las modalidades y necesidades clínicas en neonatología, incluyendo ventilación con fugas o modos de alto flujo.	Se aclara que la característica técnica solicitada debe cubrir las necesidades más amplias para diferentes pacientes neonatales tal es el caso de patologías; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 9
	DICE: PAUSA DEL CICLO RESPIRATORIO EN 8 S O MEJOR Solicitamos pueda cambiar a tiempo de pausa inspiratoria según fabricante. Justificación clínica: El parámetro de pausa inspiratoria varía entre fabricantes, ya que depende del diseño del sistema	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "Pausa del ciclo respiratorio según fabricante (especificar)" ENMIENDA N° 7

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	neumático del ventilador, el modo ventilatorio y los algoritmos de control de ciclo respiratorio. Al establecer" según especificaciones del fabricante", se permite que cada equipo cumpla con su diseño y normativas, siempre y cuando garantice una pausa inspiratoria clínicamente segura y eficaz para la población objetivo (en este caso neonatal).	
	DICE: FLUJO DE 2 A 60 L/MIN O SUPERIOR Solicitamos pueda cambiar este valor, el ventilador que queremos ofertar si llega a 60 L/min, pero en modo pediátrico, en modo neonatal solo hasta 20 l/min. Esto por seguridad del paciente neonato	Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "Flujo de 2 a 20 l/min o superior" ENMIENDA N° 8
	PLAZO DE ENTREGA. Solicitamos que el plazo de entrega pueda ser 90 días calendarios.	Se aclara que el plazo de entrega fue establecido en base a un sondeo de mercado el cual confirmo la viabilidad de cumplir con dicho tiempo de entrega por parte de diferentes proveedores; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 10
ITEM 5: LAMPARA QUIRURGICA RODANTE	DICE: 3. ILUMINACION DE 140.000 LUX O SUPERIOR A UN METRO DE DISTANCIA solicitamos pueda ampliarse la ILUMINACION DE 130.000 LUX O SUPERIOR A UN METRO DE DISTANCIA. Justificación clínica: De acuerdo con las recomendaciones internacionales y guías quirúrgicas modernas una iluminación de 100.000 lux a un metro ya es considerada adecuada y segura para procedimientos quirúrgicos estándar.	Se aclara que el establecimiento de salud requiere iluminación central de 140.000 lux debido a la naturaleza de las áreas de intervención y la necesidad de cubrir una mayor profundidad operativa; razón por la cual no se acepta su solicitud. ACLARACION N° 11
	DICE: 7. DIÁMETRO DE CAMPO DE ILUMINACION CONFIGURABLE HASTA 300 MM O SUPERIOR. solicitamos pueda ampliarse a DIAMETRO DE CAMPO DE ILUMINACIÓN 220 MM O SUPERIOR Y DE ACU ERDO AL FABRICANTE. Justificación clínica: Un diámetro de 220 mm o superior es completamente adecuado para la mayoría de los procedimientos quirúrgicos, especialmente en lámparas quirúrgicas móviles o rodantes, que suelen usarse en quirófanos secundarios, cirugía menor o áreas donde no se requiere un campo quirúrgico extenso.	Se acepta a solicitud y se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "7. Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 220 mm o superior" ENMIENDA N° 9
	PLAZO DE ENTREGA. Solicitamos que el plazo de entrega pueda ser 90 días calendarios.	Se aclara que el plazo de entrega fue establecido en base a un sondeo de mercado el cual confirmo la viabilidad de cumplir con dicho tiempo de entrega por parte de diferentes proveedores; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 12

POTENCIAL PROPONENTE: "IMEMED IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM 1: VENTILADOR DE TRANSPORTE	CARACTERISTICAS TECNICAS 4. solicitan: pantalla táctil de 8" o superior. La consulta es: Se podría modificar a: Pantalla táctil de 7" o superior Justificación: Se solicita considerar el tamaño de 7" o superior, ya que este valor no compromete la funcionalidad ni la visualización de los parámetros esenciales del ventilador. Para una mayor participación de oferentes.	Se acepta a solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "4. pantalla táctil de 7" o superior". ENMIENDA N° 10
	PARAMETROS PROGRAMABLES 1. Solicitan: %Vol. minuto de 25 a 350% La consulta es: Se podría modificar a: Rango de volumen minuto, según fabricante (especificar). Justificación: Aunque algunos ventiladores permiten establecer alarmas de volumen minuto mediante porcentajes relativos al valor esperado, en otros equipos se pueden configurar dichas alarmas en valores absolutos. Esta diferencia no limita su funcionalidad, ya que el equipo permite ajustar umbrales altos y bajos según las necesidades clínicas de cada paciente.	Se acepta a solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "- Rango de volumen minuto, según fabricante (especificar)". ENMIENDA N° 11
	2. Solicitan: Curvas de flujo inspiratorio según fabricante (especificar). La consulta es: Aclarar a que se refiere con este punto. ¿Cuáles son las curvas de flujo que se desea visualizar?	Se aclara que las características técnicas solicitadas deben cubrir las necesidades de flujo de gas que entra en los pulmones del paciente durante la inspiración, estas curvas son importantes para evaluar la mecánica respiratoria y ajustar los parámetros del ventilador para proporcionar una ventilación adecuada y segura para el paciente neonatal. ACLARACION N° 13
	3. Flujo de 2 a 60 l/min o superior La consulta es: Aclarar si el requerimiento de flujo de 2 a 60 l/min o superior hace referencia al modo de ventilación para pacientes en general (neonatal, pediátrico y adulto), o si dicho parámetro solo aplica al modo neonatal.	Se aclara que para que no haya controversias y ambigüedades se realizó la enmienda correspondiente, considerando que el parámetro está dirigido a pacientes neonatales. ACLARACION N° 14
	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES 4.- Solicitan: 2 sensores de flujo. La consulta es: ¿Los sensores de flujo serán exclusivamente sensores de flujo para neonatos? ¿O serán para adulto, pediátrico y neonatal?	Se aclara que está dirigido a pacientes neonatales. ACLARACION N° 15
	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES 5.- Solicitan: 1 kit de mantenimiento La consulta es: Detallar a qué se refieren con 1 kit de mantenimiento	Se aclara que por kit de mantenimiento nos referimos a: Filtros de aire, Filtros de oxígeno, válvula, Sellos y juntas. ACLARACION N° 16
	CERTIFICACIONES	Se aclara que, el Marcado CE y FDA es un paso esencial para comercializar productos sanitarios y considerar solo una

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	6. Solicitan: Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y CE (conformidad europea) del bien ofertado. La consulta es: Se podría modificar a: Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y/o CE (conformidad europea) del bien ofertado. Justificación: El equipo que ofrecemos cuenta con certificación CE expedida conforme a la normativa europea (directiva MDR 2017/745 y norma ISO 13485), que asegura la seguridad, eficacia y calidad del producto conforme a los estándares internacionales más exigentes. La certificación CE es ampliamente aceptada en mercados globales y garantiza que el equipo cumple con requisitos técnicos y de seguridad equivalentes a los requeridos por la FDA. Por ello, solicitamos atentamente que se considere la apertura y validación del certificado CE como documento válido en el proceso de evaluación de esta licitación	no garantizaría los estándares de calidad suficientes ya que el equipo estará en contacto con el paciente; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 17
ITEM 3: CAMA DE PARTO ELÉCTRICA	1. Solicitan: Estructura de acero recubierto con pintura anticorrosiva La consulta es: Se podría modificar a: Estructura de acero recubierto con pintura anticorrosiva o pintura electrostática de poliéster-epoxi Justificación: Al igual que la pintura anticorrosiva, la pintura electrostática en polvo de base poliéster-epoxi ofrece propiedades anticorrosivas superiores en estructuras metálicas, gracias a su alta adherencia, resistencia química y durabilidad.	Se acepta la solicitud y se realizara la enmienda con la siguiente redacción: "1. Estructura de acero recubierto con pintura anticorrosiva o pintura electrostática de poliéster-epoxi o superior" ENMIENDA N° 12
	5. Solicitan: Interruptor de pie para las posiciones de la mesa La consulta es: Se podría aclarar: Con, interruptor de pie para las posiciones de la mesa ¿se refiere al frenado, ¿o a que se refiere? Cabe recalcar que la cama es eléctrica y cuenta con un control.	Se aclara que la solicitud de "interruptor de pie para las posiciones de la mesa" se refiere a la posibilidad de controlar ciertos movimientos o ajustes de la cama mediante un pedal o interruptor de pie, como complemento al control manual. Asimismo, aclarar que, el interruptor de pie no se refiere al sistema de frenado, el cual puede ser independiente y manual. ACLARACION N° 18
ITEM 5: LAMPARA QUIRÚRGICA RODANTE	3. Solicitan: Iluminación de 140.000 lux o superior a un (1) metro de distancia. La consulta es: Se podría modificar a: Iluminación de 130.000 lux o superior a un (1) metro de distancia. Justificación: En concordancia con la norma internacional IEC 60601-2-41 (Requisitos particulares para la seguridad de lámparas quirúrgicas). Esta norma establece un valor mínimo recomendado de 40.000 lux para procedimientos quirúrgicos	Se aclara que el establecimiento de salud requiere iluminación central de 140.000 lux debido a la naturaleza de las áreas de intervención y la necesidad de cubrir una mayor profundidad operativa; razón por la cual no se acepta su solicitud. ACLARACION N° 19

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	generales, mientras que un rango óptimo de 120.000 a 160.000 lux es considerado suficiente para procedimientos mayores. 7.- Solicitan: Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 300 mm o superior. La consulta es: Se podría modificar a: Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 280 mm o superior. Justificación: En concordancia con la norma internacional IEC 60601-2-41 (Requisitos particulares para la seguridad de lámparas quirúrgicas). Esta norma define que el campo luminoso útil debe tener un diámetro de al menos 120 mm (D50) y un máximo que puede variar según el diseño del equipo. Un campo de 280 mm permite una cobertura amplia del área quirúrgica sin comprometer la uniformidad de la luz ni la visibilidad de los tejidos, especialmente cuando se combina con sistemas ópticos modernos que reducen sombras y mejoran el enfoque.	Se aclara que debido a la solicitud de diferentes proveedores se realizó la enmienda con la siguiente redacción: "7. Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 220 mm o superior" ACLARACION N° 20
ITEM 7: ASPIRADOR DE SECRECIONES	8.- Solicitan: Tipos de funcionamiento: - Regulable - Fija La consulta es: Se podría aclarar: Con tipos de funcionamiento regulable ¿se refiere a un regulador de vacío o perilla en el panel de control? Y con funcionamiento fijo ¿a una presión negativa preestablecida de fábrica?	Se aclara que el funcionamiento de tipo fijo hace referencia a la presión de succión que se utilizará mediante el pedal, la cual no puede ser regulada. Por otro lado, el funcionamiento regulable se refiere a la posibilidad de ajustar la presión de succión a través de una perilla de control. ACLARACION N° 21
ITEM 15: FRASCO RECOLECTOR DE 2 LITROS	5.- Solicitan: Con soporte de pared estable La consulta es: Se podría aclarar: Existe algún tipo de riel en los ambientes o ¿cuál sería la modalidad de instalación en las paredes? ¿Están definidos y marcados los lugares de instalación?	Se aclara que, actualmente, los ambientes no cuentan con rieles instalados, la modalidad de instalación será directamente sobre la pared, por lo que se requiere que el soporte de pared ofrecido sea estable y adecuado para fijación directa. Los lugares de instalación serán definidos en coordinación con el personal a cargo del establecimiento de Salud al momento de la instalación. ACLARACION N° 22

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI-DENT S.R.L."

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 5: LAMPARA QUIRURGICA RODANTE	Dice: 8. Batería recargable con duración de 4 horas o más. Se solicita que se modifique a Batería recargable con duración de 3 horas o más y UPS de emergencia	Considerando la solicitud de diferentes proveedores se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "8. Batería recargable según fabricante, con respaldo que asegure la continuidad operativa de 4 horas o más" ENMIENDA N° 13

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

POTENCIAL PROPONENTE: "EQUIPOS Y SERVICIOS CISE S.R.L."

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 13: REFRIGERADOR DE CADÁVER DE 2 CUERPOS	Dice: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Al momento de la recepción, el Proveedor deberá entregar el bien nuevo sin reacondicionamiento, verificable a través de la declaración de importación (copia simple a color), o el documento pertinente en el caso de la fabricación local, caso contrario serán rechazados; contemplando un plazo de sustitución, según corresponda. Aclarar que, en el caso de bienes de fabricación local, los componentes importados se puede presentar los certificados de los bienes importados que son: Paneles, Unidad condensadora y unidad evaporadora.	Se aclara que, en el caso de bienes de fabricación local, podrán presentarse los certificados de calidad correspondientes a los componentes principales importados que integran el producto final, tales como paneles, unidad condensadora y unidad evaporadora. Esta documentación será considerada válida para verificar que los componentes son nuevos y no reacondicionados. ACLARACION N° 23

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDIQUIP S.R.L."

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 4: COLPOSCOPIO CON CENTRAL DE INTERPRETACIÓN	Dice: 1. Cámara: - Filtro de luz verde mínimamente de 3 niveles Solicitamos, se modifique a Filtro de luz verde mínimamente de 3 niveles o según fabricante.	Se realizará la enmienda, con la siguiente redacción: "- Filtro de luz verde mínimamente de 3 niveles o gradual." ENMIENDA N° 14
	Dice: 1. Cámara: - Magnificación de 30x o superior Solicitamos se modifique a Magnificación de 30x o según fabricante	Se realizará la enmienda, con la siguiente redacción: "- Magnificación de 20x o superior" ENMIENDA N° 15

POTENCIAL PROPONENTE: "IMEMED IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES"

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 1: VENTILADOR DE TRANSPORTE	Dice: 8. Parámetros programables: - Flujo inspiratorio máximo 260 l/min o superior. Solicitamos que se modifique Flujo inspiratorio máximo 150 l/min o superior	Se realizará la enmienda, con la siguiente redacción: "- Flujo inspiratorio máximo 150 l/min o superior." ENMIENDA N° 16
ITEM N° 8: LAMPARA CUELLO DE GANSO	Dice: AÑO DE FABRICACION Especificar (El equipo debe ser de fabricación 2024 o superior)	Se aclara que el año de fabricación fue establecido en base a un sondeo de mercado el cual confirmo la viabilidad de cumplir con dicho año de fabricación por parte de

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
	Solicitamos ampliar el año de fabricación 2022 en adelante	diferentes proveedores; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 24
ITEM N° 5: LAMPARA QUIRURGICA RODANTE	Dice: AÑO DE FABRICACION Especificar (El equipo debe ser de fabricación 2024 o superior) Solicitamos ampliar el año de fabricación 2022 en adelante	Se aclara que el año de fabricación fue establecido en base a un sondeo de mercado el cual confirmo la viabilidad de cumplir con dicho año de fabricación por parte de diferentes proveedores; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 25

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI-MARK"

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 1: VENTILADOR DE TRANSPORTE	Dice: 8. Parámetros programables: - Volumen tidal de 20 a 1000 ml como mínimo. Solicitamos, que se modifique a Volumen tidal de 2 a 100 ml como mínimo.	Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda, con la siguiente redacción: "- Volumen tidal de 2 a 100 ml o superior." ENMIENDA N° 17 /
	Dice: 8. Parámetros programables: - Tiempo inspiratorio con el rango mínimo de 0.1 a 10 s o superior. Solicitamos que el rango mínimo de 0.2 a 10s o superior.	Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda, con la siguiente redacción: "- Tiempo inspiratorio con el rango mínimo de 0.2 a 10 s o superior." ENMIENDA N° 18 /
	Dice: CERTIFICACIONES - Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y CE (conformidad europea) del bien ofertado. Solicitamos añadir la certificación de ANVISA o ANMAT. Asimismo, solicitamos incluir UE o equivalente.	Se aclara que, el Marcado CE y FDA es un paso esencial para comercializar productos sanitarios y las certificaciones de ANVISA y ANMAT requieren una evaluación de conformidad rigurosa y un cumplimiento estricto; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 26
	Dice: CARACTERISTICAS TECNICAS 3. Iluminación de 140.000 lux o superior a un (1) metro de distancia. Solicitamos modificar a Iluminación de 100.000 lux o superior a un (1) metro de distancia.	Se aclara que el establecimiento de salud requiere iluminación central de 140.000 lux debido a la naturaleza de las áreas de intervención y la necesidad de cubrir una mayor profundidad operativa; razón por la cual no se acepta su solicitud. ACLARACION N° 27
ITEM N° 5: LAMPARA QUIRURGICA RODANTE	Dice: CARACTERISTICAS TECNICAS 3. Iluminación de 140.000 lux o superior a un (1) metro de distancia. Solicitamos modificar a Iluminación de 100.000 lux o superior a un (1) metro de distancia.	Se aclara que el establecimiento de salud requiere iluminación central de 140.000 lux debido a la naturaleza de las áreas de intervención y la necesidad de cubrir una mayor profundidad operativa; razón por la cual no se acepta su solicitud. ACLARACION N° 27
ITEM N° 8: LAMPARA CUELLO DE GANSO	Dice: CARACTERISTICAS TECNICAS 7. Cantidad de lúmenes de 30.000 lux o superior	Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda, con la siguiente redacción:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
	Solicitamos reducir la cantidad de lúmenes a 20.000 lux o superior	"7. Cantidad de lúmenes de 20.000 lux o superior" ENMIENDA N° 19 ✓
ITEM N° 16: FRASCO HUMIDIFICADOR	Dice: CERTIFICACIONES - Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y/o CE (conformidad europea) del bien ofertado. Solicitamos añadir la certificación de ANVISA	Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda, con la siguiente redacción: - Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y/o CE (conformidad europea) o UE y/o ANVISA, del bien ofertado. ENMIENDA N° 20 ✓

POTENCIAL PROPONENTE: "COSIN LTDA"

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
PARA TODOS LOS ITEMS	Dice: CERTIFICACIONES - Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y CE (conformidad europea) del bien ofertado. Solicitamos incluir UE o equivalente.	Se realizará la enmienda sin inclusión a los ítems 12, 16, 17 y 19, con la siguiente redacción: " CERTIFICACIONES - Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y CE (conformidad europea) o UE del bien ofertado." ENMIENDA N° 21 ✓ Se realizará la enmienda con la siguiente redacción para los ítems 12, 17 y 19: " CERTIFICACIONES - Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) o CE (conformidad europea) o UE o ANVISA del bien ofertado." ENMIENDA N° 22 ✓

POTENCIAL PROPONENTE: "VG EQUIPMED"

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 3: CAMA DE PARTO ELÉCTRICA	Dice: AÑO DE FABRICACION Especificar (El equipo debe ser de fabricación 2024 o superior) Solicitamos ampliar el año de fabricación 2023 en adelante	Se aclara que el año de fabricación fue establecido en base a un sondeo de mercado el cual confirmo la viabilidad de cumplir con dicho año de fabricación por parte de diferentes proveedores; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 28 ✓
	Dice: CARACTERISTICAS TECNICAS 11. Batería recargable con duración de 2 horas o superior.	Se aclara que la cama de partos eléctrica será utilizada en situaciones de emergencia; sin embargo, su

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
	Solicitamos añadir UPS	presencia (UPS) obstaculizaría el acceso ágil con la Unidad de Terapia Intensiva, además, este equipo requiere una desinfección constante y rigurosa, lo cual podría verse comprometido por la proximidad a la UPS, aumentando el riesgo de contaminación cruzada y dificultando el cumplimiento de los protocolos de asepsia; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 29
ITEM N° 5: LAMPARA QUIRÚRGICA RODANTE	Dice: CARACTERISTICAS TECNICAS 8. Batería recargable con duración de 4 horas o más. Solicitamos que la Batería recargable sea con duración de 2.5 horas o más.	Se aclara que se realizó la enmienda con la siguiente redacción: "8. Batería recargable según fabricante, con respaldo que asegure la continuidad operativa de 4 horas o más" ACLARACION N° 30
ITEM N° 8: LAMPARA CUELLO DE GANSO	Dice: AÑO DE FABRICACION Especificar (El equipo debe ser de fabricación 2024 o superior) Solicitamos ampliar el año de fabricación 2023 en adelante	Se aclara que el año de fabricación fue establecido en base a un sondeo de mercado el cual confirmo la viabilidad de cumplir con dicho año de fabricación por parte de diferentes proveedores; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 31
	Dice: CARACTERISTICAS TECNICAS 2. Altura variable mínima de 90 a 150 cm o superior. Solicitamos se considere de acuerdo a fabricante	Se realizará la enmienda con la siguiente redacción: "2. Altura variable de 150 cm o superior." ENMIENDA N° 23
	Dice: CARACTERISTICAS TECNICAS 8. Con regulación de intensidad de brillo. Solicitamos se adicione la palabra opcional	No se acepta la solicitud. ACLARACION N° 32
ITEM N° 13: REFRIGERADOR DE CADÁVER DE 2 CUERPOS	Dice: CARACTERISTICAS TECNICAS 6. Sistema de iluminación en los compartimentos. Solicitamos se adicione la palabra opcional	Se aclara que, el sistema de iluminación en los compartimentos es indispensable para garantizar visibilidad y seguridad durante la manipulación y almacenamiento de cuerpos. Considerarlo opcional podría afectar la operatividad y condiciones higiénicas del equipo; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 33

POTENCIAL PROPONENTE: "GEDESA LTDA"

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 1: VENTILADOR DE TRANSPORTE	Dice: 8. Parámetros programables: - Frecuencia respiratoria de 0 a 150 rpm o superior. - PEEP 0 a 35 cmH₂O. - Tiempo inspiratorio con el rango mínimo de 0.1 a 10 s o superior. - Presión de soporte de 0 a 60 cmH₂O o superior. Solicitamos, en la frecuencia respiratoria se reduzca de 1 a 80 rpm, PEEP 0 a 20 cmH₂O, Tiempo inspiratorio con el rango mínimo de 0.2 a 5 s o superior y Presión de soporte de 5 a 40 cmH₂O o superior.	Se aclara que, considerando que se realizaron enmiendas para ajustar la frecuencia respiratoria en un rango de 1 a 150 rpm, PEEP de 0 a 25 cmH₂O y tiempo inspiratorio de 0.2 a 10 segundos, reducir más los parámetros programables solicitados comprometería la capacidad del ventilador para atender patologías críticas frecuentes en un hospital de segundo nivel, tales como síndrome de dificultad respiratoria neonatal grave, displasia broncopulmonar, atelectasias severas y enfermedades pulmonares obstructivas, donde se requieren frecuencias elevadas, niveles de PEEP mayores y tiempos inspiratorios prolongados para asegurar una ventilación adecuada y segura durante el transporte y manejo clínico en situaciones complejas; razón por la cual no se acepta su solicitud. ACLARACION N° 34

I. ACLARACIONES

De lo anteriormente expuesto, se evidencia que se cuenta con Treinta y Cuatro (34) aclaraciones emergentes de las consultas en sala y escritas.

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI-DENT S.R.L."

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM 5: LAMPARA QUIRURGICA RODANTE	REQUISITOS TECNICOS 7. Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 300 mm o superior. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 7. Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 250 mm o superior. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> la diferencia es mínima y para que haya mayor cantidad de oferentes	Se rectifica la respuesta emitida en la reunión de aclaración, considerando que se realizó la enmienda correspondiente con la siguiente redacción: "7. Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 220 mm o superior" ACLARACION N° 1
	REQUISITOS TECNICOS 8. Batería recargable con duración de 4 horas o más. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 8. Batería recargable con duración de 3 horas o más <u>JUSTIFICACIÓN:</u> la diferencia es mínima y para que haya mayor cantidad de oferentes	Se rectifica la respuesta emitida en la reunión de aclaración, considerando que se realizó la enmienda correspondiente con la siguiente redacción: "8. Batería recargable según fabricante, con respaldo que asegure la continuidad operativa de 4 horas o más"

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
		ACLARACION N° 2

POTENCIAL PROPONENTE: "EQUIPOS Y SERVICIOS CISE S.R.L."

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM 13: REFRIGERADOR DE CADAVER DE 2 CUERPOS	1- ¿Cuánto es la distancia de la cañería entre la cámara y la unidad condensadora/motor?	Se aclara que, se realizó la consulta al Establecimiento de Salud, se ocupara 7 metros de cañería lineal entre la Cámara y la unidad condensadora que va en el exterior, ademas ya se cuenta con drenaje en el ambiente. ACLARACION N° 3
	2- ¿El hospital suministrara el punto eléctrico? En caso de no suministrar el punto eléctrico, indicar la distancia lineal entre el tablero de alimentación más cercano hacia la cámara frigorífica. Tomar en cuenta que el punto eléctrico que realice el proveedor será sobrepuesto sobre las paredes existentes.	Se aclara que, se realizó la consulta al Establecimiento de Salud, por lo que el punto eléctrico para la Cámara ya existe en el ambiente a través de unos enchufes los cuales ya cuentan con termomagnético. ACLARACION N° 4
	3 ¿A qué se refiere lo siguiente? ¿Cuándo el hospital solicite, el proveedor deberá suministrar el repuesto/accesorio sin ningún costo? REPUESTOS Y ACCESORIOS El Proveedor, deberá suministrar repuestos y accesorios para el correcto funcionamiento del bien una vez vencido el periodo de la garantía de fábrica, por el lapso de cinco (5) años o más. La provisión de los repuestos, accesorios, debe realizarse en un plazo menor o igual a quince (15) días calendario, después realizada la solicitud por el hospital en cuyo efecto como constancia deberá presentar una Carta de Compromiso dirigida a la entidad convocante, en el momento de la recepción del bien. (Manifestar aceptación)	Se aclara que, mediante la carta de compromiso solicitada, se debe garantizar que los repuestos y accesorios principales o secundarios necesarios para el correcto funcionamiento del bien no serán discontinuados por el lapso de cinco (5) años o más. Asimismo, el costo de estos, una vez vencido el periodo de garantía, será asumido por el Establecimiento de Salud. ACLARACION N° 5
	4- ¿A qué se refiere lo siguiente? ¿Cuándo el hospital solicite, el proveedor deberá suministrar el insumo/consumibles sin ningún costo? INSUMOS Y/O CONSUMIBLES El proveedor, deberá suministrar insumos y consumibles para el correcto funcionamiento del bien, durante, y una vez vencido el periodo de garantía de fábrica. La provisión de los insumos y consumibles, debe realizarse en un plazo menor o igual a cinco (5) días calendario, a solicitud del hospital. para dicho efecto como constancia deberá presentar una carta de compromiso dirigida a la entidad convocante, en el momento de la recepción del bien. (Manifestar aceptación)	Se aclara que, mediante la carta de compromiso solicitada, se debe garantizar que los insumos y/o consumibles principales o secundarios necesarios para el correcto funcionamiento del bien se puedan proporcionar de manera inmediata. Asimismo, el costo de estos será asumido por el Establecimiento de Salud. ACLARACION N° 6

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	5-Podría especificar cuantas capacitaciones, para así contabilizar la logística. CAPACITACION A requerimiento de la AISEM y/o del hospital, dentro del periodo de cobertura de garantía de fábrica, el proveedor deberá realizar capacitaciones de acuerdo con el siguiente detalle: • Operativa y/o manejo, debe incluir la capacitación de manejo/operatividad del bien a los operadores de la entidad, debe incluir la certificación en físico para el personal. • Técnica, debe incluir la capacitación de manejo del bien, mantenimientos preventivos y correctivos, detección de fallas, al personal técnico de la institución, incluye la certificación en físico para el personal capacitado. Las capacitaciones deberán estar a cargo de personal calificado. Para tal efecto, al momento de la entrega del bien deberá presentar de forma obligatoria una carta de compromiso de capacitación del bien contemplando lo señalado. Todos los gastos del proceso de capacitación serán asumidos por el proveedor. (Manifestar aceptación)	Se aclara que, las capacitaciones deberán ser una inicialmente para la puesta en marcha del bien, sin embargo, podrán o no solicitar la AISEM y/o el Hospital por cambio de personal que no es muy recurrente. ACLARACION N° 7

POTENCIAL PROPONENTE: "COSIN LTDA"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM 1: VENTILADOR DE TRANSPORTE	DICE: VOLUMEN TIDAL DE 20 A 1000 ML COMO MÍNIMO Recomendamos cambiar de 2 a 150 ml en MODO NEONATAL, porque el valor que piden se usa para adultos. Justificación clínica: Dado que se trata de un ventilador destinado a pacientes neonatales, el rango de volumen tidal especificado actualmente está destinado para población adulta y pediátrica, pero no es adecuado para neonatos	Considerando la solicitud de diferentes proveedores se realizó la enmienda con la siguiente redacción: "- Volumen tidal de 2 a 100 ml o superior." ACLARACION N° 8
	DICE: FLUJO INSPIRATORIO MAXIMO 260 L/MIN O SUPERIOR. Solicitamos pueda cambiar a flujo del MODULO de inspiración de 210 l/min o superior Justificación clínica: Los módulos de inspiración diseñados específicamente para ventilación neonatal suelen tener un flujo máximo en torno a 200—220 L/min, lo cual es más que suficiente para cubrir todas las modalidades y necesidades clínicas en neonatología, incluyendo ventilación con fugas o modos de alto flujo.	Se aclara que la característica técnica solicitada debe cubrir las necesidades más amplias para diferentes pacientes neonatales tal es el caso de patologías; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 9
	PLAZO DE ENTREGA. Solicitamos que el plazo de entrega pueda ser 90 días calendarios.	Se aclara que el plazo de entrega fue establecido en base a un sondeo de mercado el cual confirmo la viabilidad de cumplir con dicho tiempo de entrega

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
		por parte de diferentes proveedores; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 10
ITEM 5: LAMPARA QUIRURGICA RODANTE	DICE: 3. ILUMINACION DE 140.000 LUX O SUPERIOR A UN METRO DE DISTANCIA solicitamos pueda ampliarse la ILUMINACION DE 130.000 LUX O SUPERIOR A UN METRO DE DISTANCIA. Justificación clínica: De acuerdo con las recomendaciones internacionales y guías quirúrgicas modernas una iluminación de 100.000 lux a un metro ya es considerada adecuada y segura para procedimientos quirúrgicos estándar.	Se aclara que el establecimiento de salud requiere iluminación central de 140.000 lux debido a la naturaleza de las áreas de intervención y la necesidad de cubrir una mayor profundidad operativa; razón por la cual no se acepta su solicitud. ACLARACION N° 11
	PLAZO DE ENTREGA. Solicitamos que el plazo de entrega pueda ser 90 días calendarios.	Se aclara que el plazo de entrega fue establecido en base a un sondeo de mercado el cual confirmo la viabilidad de cumplir con dicho tiempo de entrega por parte de diferentes proveedores; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 12

POTENCIAL PROPONENTE: "IMEMED IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM 1: VENTILADOR DE TRANSPORTE	4. Solicitan: Curvas de flujo inspiratorio según fabricante (especificar). La consulta es: Aclarar a que se refiere con este punto. ¿Cuáles son las curvas de flujo que se desea visualizar?	Se aclara que las características técnicas solicitadas deben cubrir las necesidades de flujo de gas que entra en los pulmones del paciente durante la inspiración, estas curvas son importantes para evaluar la mecánica respiratoria y ajustar los parámetros del ventilador para proporcionar una ventilación adecuada y segura para el paciente neonatal. ACLARACION N° 13
	3. Flujo de 2 a 60 l/min o superior La consulta es: Aclarar si el requerimiento de flujo de 2 a 60 L/min o superior hace referencia al modo de ventilación para pacientes en general (neonatal, pediátrico y adulto), o si dicho parámetro solo aplica al modo neonatal.	Se aclara que para que no haya controversias y ambigüedades se realizó la enmienda correspondiente, considerando que el parámetro está dirigido a pacientes neonatales. ACLARACION N° 14
	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES 4.- Solicitan: 2 sensores de flujo. La consulta es: ¿Los sensores de flujo serán exclusivamente sensores de flujo para neonatos? ¿O serán para adulto, pediátrico y neonatal?	Se aclara que está dirigido a pacientes neonatales. ACLARACION N° 15
	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES 5.- Solicitan: 1 kit de mantenimiento La consulta es: Detallar a qué se refieren con 1 kit de mantenimiento	Se aclara que por kit de mantenimiento nos referimos a: Filtros de aire, Filtros de oxígeno, válvula, Sellos y juntas.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	CERTIFICACIONES 6. Solicitan: Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y CE (conformidad europea) del bien ofertado. La consulta es: Se podría modificar a: Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y/o CE (conformidad europea) del bien ofertado. Justificación: El equipo que ofrecemos cuenta con certificación CE expedida conforme a la normativa europea (directiva MDR 2017/745 y norma ISO 13485), que asegura la seguridad, eficacia y calidad del producto conforme a los estándares internacionales más exigentes. La certificación CE es ampliamente aceptada en mercados globales y garantiza que el equipo cumple con requisitos técnicos y de seguridad equivalentes a los requeridos por la FDA. Por ello, solicitamos atentamente que se considere la apertura y validación del certificado CE como documento válido en el proceso de evaluación de esta licitación	ACLARACION N° 16 Se aclara que, el Marcado CE y FDA es un paso esencial para comercializar productos sanitarios y considerar solo una no garantizaría los estándares de calidad suficientes ya que el equipo estará en contacto con el paciente; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 17
	5. Solicitan: Interruptor de pie para las posiciones de la mesa La consulta es: Se podría aclarar: Con, interruptor de pie para las posiciones de la mesa ¿se refiere al frenado, ¿o a que se refiere? Cabe recalcar que la cama es eléctrica y cuenta con un control.	Se aclara que la solicitud de "interruptor de pie para las posiciones de la mesa" se refiere a la posibilidad de controlar ciertos movimientos o ajustes de la cama mediante un pedal o interruptor de pie, como complemento al control manual. Asimismo, aclarar que, el interruptor de pie no se refiere al sistema de frenado, el cual puede ser independiente y manual. ACLARACION N° 18
ITEM 3: CAMA DE PARTO ELÉCTRICA	3. Solicitan: Iluminación de 140.000 lux o superior a un (1) metro de distancia. La consulta es: Se podría modificar a: Iluminación de 130.000 lux o superior a un (1) metro de distancia. Justificación: En concordancia con la norma internacional IEC 60601-2-41 (Requisitos particulares para la seguridad de lámparas quirúrgicas). Esta norma establece un valor mínimo recomendado de 40.000 lux para procedimientos quirúrgicos generales, mientras que un rango óptimo de 120.000 a 160.000 lux es considerado suficiente para procedimientos mayores.	Se aclara que el establecimiento de salud requiere iluminación central de 140.000 lux debido a la naturaleza de las áreas de intervención y la necesidad de cubrir una mayor profundidad operativa; razón por la cual no se acepta su solicitud. ACLARACION N° 19
ITEM 5: LAMPARA QUIRÚRGICA RODANTE	7.- Solicitan: Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 300 mm o superior. La consulta es: Se podría modificar a: Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 280 mm o superior.	Se aclara que debido a la solicitud de diferentes proveedores se realizó la enmienda con la siguiente redacción: "7. Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 220 mm o superior"

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	Justificación: En concordancia con la norma internacional IEC 60601-2-41 (Requisitos particulares para la seguridad de lámparas quirúrgicas). Esta norma define que el campo luminoso útil debe tener un diámetro de al menos 120 mm (D50) y un máximo que puede variar según el diseño del equipo. Un campo de 280 mm permite una cobertura amplia del área quirúrgica sin comprometer la uniformidad de la luz ni la visibilidad de los tejidos, especialmente cuando se combina con sistemas ópticos modernos que reducen sombras y mejoran el enfoque. 8.- Solicitan: Tipos de funcionamiento: - Regulable - Fija La consulta es: Se podría aclarar: Con tipos de funcionamiento regulable ¿se refiere a un regulador de vacío o perilla en el panel de control? Y con funcionamiento fijo ¿a una presión negativa preestablecida de fábrica?	ACLARACION N° 20 Se aclara que el funcionamiento de tipo fijo hace referencia a la presión de succión que se utilizará mediante el pedal, la cual no puede ser regulada. Por otro lado, el funcionamiento regulable se refiere a la posibilidad de ajustar la presión de succión a través de una perilla de control. ACLARACION N° 21 Se aclara que, actualmente, los ambientes no cuentan con rieles instalados, la modalidad de instalación será directamente sobre la pared, por lo que se requiere que el soporte de pared ofrecido sea estable y adecuado para fijación directa. Los lugares de instalación serán definidos en coordinación con el personal a cargo del establecimiento de Salud al momento de la instalación. ACLARACION N° 22
ITEM 7: ASPIRADOR DE SECRECIONES	5.- Solicitan: Con soporte de pared estable La consulta es: Se podría aclarar: Existe algún tipo de riel en los ambientes o ¿cuál sería la modalidad de instalación en las paredes? ¿Están definidos y marcados los lugares de instalación?	
ITEM 15: FRASCO RECOLECTOR DE 2 LITROS		

POTENCIAL PROPONENTE: "EQUIPOS Y SERVICIOS CISE S.R.L."

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 13: REFRIGERADOR DE CADÁVER DE 2 CUERPOS	Dice: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Al momento de la recepción, el Proveedor deberá entregar el bien nuevo sin reacondicionamiento, verificable a través de la declaración de importación (copia simple a color), o el documento pertinente en el caso de la fabricación local, caso contrario serán rechazados; contemplando un plazo de sustitución, según corresponda. Aclarar que, en el caso de bienes de fabricación local, los componentes importados se puede presentar los certificados de los bienes importados que son:	Se aclara que, en el caso de bienes de fabricación local, podrán presentarse los certificados de calidad correspondientes a los componentes principales importados que integran el producto final, tales como paneles, unidad condensadora y unidad evaporadora. Esta documentación será considerada válida para verificar que los componentes son nuevos y no reacondicionados.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
	Paneles, Unidad condensadora y unidad evaporadora.	ACLARACION N° 23

POTENCIAL PROPONENTE: "IMEMED IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES"

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 8: LAMPARA CUELLO DE GANSO	Dice: AÑO DE FABRICACION Especificar (El equipo debe ser de fabricación 2024 o superior) Solicitamos ampliar el año de fabricación 2022 en adelante	Se aclara que el año de fabricación fue establecido en base a un sondeo de mercado el cual confirmo la viabilidad de cumplir con dicho año de fabricación por parte de diferentes proveedores; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 24
ITEM N° 5: LAMPARA QUIRÚRGICA RODANTE	Dice: AÑO DE FABRICACION Especificar (El equipo debe ser de fabricación 2024 o superior) Solicitamos ampliar el año de fabricación 2022 en adelante	Se aclara que el año de fabricación fue establecido en base a un sondeo de mercado el cual confirmo la viabilidad de cumplir con dicho año de fabricación por parte de diferentes proveedores; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 25

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI-MARK"

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 1: VENTILADOR DE TRANSPORTE	Dice: CERTIFICACIONES - Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y CE (conformidad europea) del bien ofertado. Solicitamos añadir la certificación de ANVISA o ANMAT. Asimismo, solicitamos incluir UE o equivalente.	Se aclara que, el Marcado CE y FDA es un paso esencial para comercializar productos sanitarios y las certificaciones de ANVISA y ANMAT requieren una evaluación de conformidad rigurosa y un cumplimiento estricto; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 26
ITEM N° 5: LAMPARA QUIRÚRGICA RODANTE	Dice: CARACTERISTICAS TECNICAS 5. Iluminación de 140.000 lux o superior a un (1) metro de distancia. Solicitamos modificar a Iluminación de 100.000 lux o superior a un (1) metro de distancia.	Se aclara que el establecimiento de salud requiere iluminación central de 140.000 lux debido a la naturaleza de las áreas de intervención y la necesidad de cubrir una mayor profundidad operativa; razón por la cual no se acepta su solicitud. ACLARACION N° 27



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

POTENCIAL PROPONENTE: "VG EQUIPMED"

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 3: CAMA DE PARTO ELÉCTRICA	Dice: AÑO DE FABRICACION Especificar (El equipo debe ser de fabricación 2024 o superior) Solicitamos ampliar el año de fabricación 2023 en adelante	Se aclara que el año de fabricación fue establecido en base a un sondeo de mercado el cual confirmo la viabilidad de cumplir con dicho año de fabricación por parte de diferentes proveedores; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 28
	Dice: CARACTERISTICAS TECNICAS 11. Batería recargable con duración de 2 horas o superior. Solicitamos añadir UPS	Se aclara que la cama de partos eléctrica será utilizada en situaciones de emergencia; sin embargo, su presencia (UPS) obstaculizaría el acceso ágil con la Unidad de Terapia Intensiva, además, este equipo requiere una desinfección constante y rigurosa, lo cual podría verse comprometido por la proximidad a la UPS, aumentando el riesgo de contaminación cruzada y dificultando el cumplimiento de los protocolos de asepsia; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 29
ITEM N° 5: LAMPARA QUIRÚRGICA RODANTE	Dice: CARACTERISTICAS TECNICAS 8. Batería recargable con duración de 4 horas o más. Solicitamos que la Batería recargable sea con duración de 2.5 horas o más.	Se aclara que se realizó la enmienda con la siguiente redacción: "8. Batería recargable según fabricante, con respaldo que asegure la continuidad operativa de 4 horas o más" ACLARACION N° 30
ITEM N° 8: LAMPARA CUELLO DE GANSO	Dice: AÑO DE FABRICACION Especificar (El equipo debe ser de fabricación 2024 o superior) Solicitamos ampliar el año de fabricación 2023 en adelante	Se aclara que el año de fabricación fue establecido en base a un sondeo de mercado el cual confirmo la viabilidad de cumplir con dicho año de fabricación por parte de diferentes proveedores; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 31
	Dice: CARACTERISTICAS TECNICAS 8. Con regulación de intensidad de brillo. Solicitamos se adicione la palabra opcional	No se acepta la solicitud. ACLARACION N° 32
ITEM N° 13: REFRIGERADOR DE CADÁVER DE 2 CUERPOS	Dice: CARACTERISTICAS TECNICAS 6. Sistema de iluminación en los compartimentos. Solicitamos se adicione la palabra opcional	Se aclara que, el sistema de iluminación en los compartimentos es indispensable para garantizar visibilidad y seguridad durante la manipulación y almacenamiento de cuerpos.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
		Considerarlo opcional podría afectar la operatividad y condiciones higiénicas del equipo; razón por la cual no se acepta la solicitud. ACLARACION N° 33

POTENCIAL PROPONENTE: "GEDESA LTDA"

ITEM	CONSULTAS EN SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 1: VENTILADOR DE TRANSPORTE	Dice: 8. Parámetros programables: - Frecuencia respiratoria de 0 a 150 rpm o superior. - PEEP 0 a 35 cmH₂O. - Tiempo inspiratorio con el rango mínimo de 0.1 a 10 s o superior. - Presión de soporte de 0 a 60 cmH₂O o superior. Solicitamos, en la frecuencia respiratoria se reduzca de 1 a 80 rpm, PEEP 0 a 20 cmH₂O, Tiempo inspiratorio con el rango mínimo de 0.2 a 5 s o superior y Presión de soporte de 5 a 40 cmH₂O o superior.	Se aclara que, considerando que se realizaron enmiendas para ajustar la frecuencia respiratoria en un rango de 1 a 150 rpm, PEEP de 0 a 25 cmH₂O y tiempo inspiratorio de 0.2 a 10 segundos, reducir más los parámetros programables solicitados comprometería la capacidad del ventilador para atender patologías críticas frecuentes en un hospital de segundo nivel, tales como síndrome de dificultad respiratoria neonatal grave, displasia broncopulmonar, atelectasias severas y enfermedades pulmonares obstructivas, donde se requieren frecuencias elevadas, niveles de PEEP mayores y tiempos inspiratorios prolongados para asegurar una ventilación adecuada y segura durante el transporte y manejo clínico en situaciones complejas; razón por la cual no se acepta su solicitud. ACLARACION N° 34

II. ENMIENDAS

De lo expuesto en las consultas escritas y en sala se determinaron Veintitrés (23) enmiendas bajo el siguiente detalle:

ITEM	NRO. ENMIENDA	DICE EN EL DBCD	DEBE DECIR
ITEM 2: ELECTROBISTURI	1	1. Pantalla táctil de 7 " o superior	1. Pantalla táctil de 5 " o superior
	2	10. Activación en modo monopolar y bipolar mediante interruptor manual y pedal.	10. Activación en modo monopolar mediante interruptor manual y pedal, activación en modo bipolar mediante pedal.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	NRO. ENMIENDA	DICE EN EL DBCD	DEBE DECIR
ITEM 5: LAMPARA QUIRURGICA RODANTE	3	6. Temperatura de color configurable de 4.000 k o superior.	6. Temperatura de color de 4.000 k o superior
	9	7. Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 300 mm o superior	7. Diámetro de campo de iluminación configurable hasta 220 mm o superior
	13	8. Batería recargable con duración de 4 horas o más.	8. Batería recargable según fabricante, con respaldo que asegure la continuidad operativa de 4 horas o más
ITEM 1: VENTILADOR DE TRANSPORTE	4	7. Modos ventilatorios: - Limitada por presión o equivalente (especificar).	- Limitada por presión (PCV) o equivalente (especificar).
	5	8. Parámetros programables: - Frecuencia respiratoria de 0 a 150 rpm o superior	- Frecuencia respiratoria de 1 a 150 rpm o superior.
	6	8. Parámetros programables: - PEEP 0 a 35 cmH2O	- PEEP 1 a 25 cmH2O
	7	8. Parámetros programables: - Pausa del ciclo respiratorio en 8 s o mejor	- Pausa del ciclo respiratorio según fabricante (especificar)
	8	8. Parámetros programables: - Flujo de 2 a 60 l/min o superior	- Flujo de 2 a 20 l/min o superior
	10	4. Pantalla táctil de 8" o superior.	4. pantalla táctil de 7" o superior
	11	8. Parámetros programables: - % Vol minuto de 25 a 350%.	- Rango de volumen minuto, según fabricante (especificar)".
	16	8. Parámetros programables: - Flujo inspiratorio máximo 260 l/min o superior.	- Flujo inspiratorio máximo 150 l/min o superior.
	17	8. Parámetros programables: - Volumen tidal de 20 a 1000 ml como mínimo	- Volumen tidal de 2 a 100 ml o superior.
	18	8. Parámetros programables: - Tiempo inspiratorio con el rango mínimo de 0.1 a 10 s o superior.	- Tiempo inspiratorio con el rango mínimo de 0.2 a 10 s o superior.
ITEM 3: CAMA DE PARTO ELÉCTRICA	12	1. Estructura de acero recubierto con pintura anticorrosiva.	1. Estructura de acero recubierto con pintura anticorrosiva o pintura electrostática de poliéster-epoxi o superior
ITEM N° 4: COLPOSCOPIO CON CENTRAL DE INTERPRETACIÓN	14	1. Cámara: - Filtro de luz verde mínimamente de 3 niveles	- Filtro de luz verde mínimamente de 3 niveles o gradual.
	15	1. Cámara: - Magnificación de 30x o superior	- Magnificación de 20x o superior
ITEM N° 8: LAMPARA CUELLO DE GANSO	19	7. Cantidad de lúmenes de 30.000 lux o superior	7. Cantidad de lúmenes de 20.000 lux o superior
	23	2. Altura variable mínima de 90 a 150 cm o superior.	2. Altura variable de 150 cm o superior.
ITEM N° 16: FRASCO HUMIDIFICADOR	20	CERTIFICACIONES - Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug	- Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y/o CE (conformidad

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ITEM	NRO. ENMIENDA	DICE EN EL DBCD	DEBE DECIR
		administration) y/o CE (conformidad europea) del bien ofertado.	europea) o UE y/o ANVISA, del bien ofertado.
PARA TODOS LOS ITEMS EXEPTO ITEMS 12, 16, 17 Y 19.	21	CERTIFICACIONES - Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y CE (conformidad europea) del bien ofertado.	- Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y CE (conformidad europea) o UE del bien ofertado.
PARA LOS ITEMS 12, 17 y 19.	22	CERTIFICACIONES - Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) y CE (conformidad europea) del bien ofertado.	- Certificaciones internacionales vigentes FDA (food and drug administration) o CE (conformidad europea) o UE o ANVISA del bien ofertado.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"